

*Tramitación
OK. ingresado, conegida
m/ 03/07/07*

*En Janhu. 35220.
Cony. el error*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Memorando No. SC. ICP. CI.2007- 0140

Portoviejo, - 8 JUN 2007

Señor Abogado
Mario Santos Suárez
ESPECIALISTA JURÍDICO
Presente.-

*Mando conexión realizada.
digitalizar con la
escritura de constitución
de la Compañía*

m/ 03/07/07

De mi consideración:

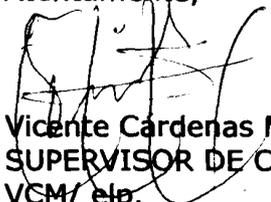
En la inspección realizada a la compañía VIGILANCIA AGUILA VIGILANAC CIA. LTDA. , se verificó que en el libro de Participaciones y socios consta desde la constitución el socio BRUNO RAUL RIVERA CHAVEZ cuya copia de Cédula de Ciudadanía que se adjunta tiene número 130679614-3, misma que se obtuvo en la visita.

La nómina de socios según el libro de Participaciones y socios difiere de la nómina de Registro de Sociedades debido a que quien consta es el señor ALEJANDRO DUMAS RIVERA CHAVEZ, y no Bruno Raúl, situación que se le comunica a usted como secretario de la Intendencia, a fin de que disponga a quien corresponda, subsane esta inconsistencia en nuestros registros.

Debo señalar que en la Escritura de Constitución consta como socio fundador el señor BRUNO RAUL RIVERA CHAVEZ con un número de Cédula diferente al de la copia referida, posiblemente esto ocasionó el error.

Además, mediante resolución No. 097 de Julio 13 de 1999, inscrita en el registro mercantil en Agosto 07 del mismo año, la compañía cambió el nombre y reformó el objeto social con el siguiente texto " Prestar servicio de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles; investigación, transporte y custodia de valores " , lo que no se hace constar en la base de datos de esta Intendencia.

Atentamente,


Vicente Cárdenas Macías
SUPERVISOR DE CONTROL
VCM/ elp.
2007-06-07
Exp.35220

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

*Actualización
m/03/02/02*

Nombre: VIGILANCIA AGUILA VIGILANAG CIA. LTDA.

Expediente: 35220 Fecha Constitución: 01/02/1994 Nacionalidad: ECUADOR
RUC: 1390141722001 Plazo Social: 01/02/2044 Tipo Cia.: RESPONSABILIDAD LIMITADA
Oficina: PORTOVIEJO Situación Legal: ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Ciudad: MANTA

DIRECCIÓN POSTAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Ciudad: MANTA

Calle: 124 Y AVDA 109 Número: 301

Intersección: FRENTE AL COLEGIO MARIA AUXILIADOR Piso:

Edificio: CONJ. RESIDEN.MARIA AUXILIADORA Barrio:

Teléfono: 923769 Fax: 000000

Apartado Postal: E-mail:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIIU3: K7492.0.01

Objeto Social: PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA, DE PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. DE INVES

CAPITAL A LA FECHA:

Capital Suscrito(USD \$): 2442.00 Capital Autorizado(USD \$): 0.00 Valor x acción(USD \$): 1.00

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

ID.	NOMBRE	PAÍS	CARGO	FEC.NOM.	PER.	FEC.RM.	NO.RM	ART.	R/A
0904250842	BAYAS SEMIGLIA XAVIER MARCEL	ECUADOR	PRESIDENTE	15/11/2005	5	23/11/2005	687		A
0904250842	BAYAS SEMIGLIA XAVIER MARCEL	ECUADOR	GERENTE	02/02/2007	5	12/02/2007	125	23	RL
1708528193	DURANGO DELGADO MARCOS IN	ECUADOR	GERENTE GEI	15/11/2005	5	23/11/2005	688	23	RL

FECHA DE EMISIÓN: 03/07/2007 12:35:45

Sra. Janeth Mendoza V.
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: janethm

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

*Actualización
03/07/07*

Expediente: 35220

Usuario: janethm

Nombre: VIGILANCIA AGUILA VIGILANAG CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.442,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1703629863	BAYAS SEMIGLIA KURT MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	25,00	
2	0904250842	BAYAS SEMIGLIA XAVIER MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	2.392,00	
3	1306796143	RIVERA CHAVEZ BRUNO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	25,00	
TOTAL (USD \$):					2.442,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/07/2007 12:32:38

FECHA DE EMISIÓN: 03/07/2007 12:35:00

Sra. Janeth Mendoza V.
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35220

Usuario: lopezb

Nombre: VIGILANCIA AGUILA VIGILANAG CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					2,442.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1703629863	BAYAS SEMIGLIA KURT MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	25.00
2	0904250842	BAYAS SEMIGLIA XAVIER MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	2,392.00
3	1306796150	RIVERA CHAVEZ ALEJANDRO DUMAS	ECUADOR	NACIONAL	25.00
TOTAL (USD \$):					2,442.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 23/09/2002 1:14:27 PM

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2007 11:36:23 AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.